

del Hospital Militar, sigue con la
retribucion de cinco rs. al mes
y debe desde suero de mil ochocientos
cinco y treinta y siete, hasta el fin
to del presente año ambos inclusive
sic y que su portada...

8000-

4.º D. Juan Linares, Farmaceutico
en la retribucion de Julio y Agosto
to del presente año

8050-

5.º D. Juan Romualdo de Castro Dependiente
de la casa de S. Mateo tenia designada
la retribucion de cinco rs. mensuales
desde el mes de Julio y Agosto
del presente año, y el siguiente
acuerda que desde Setiembre pro
ximo pague la de cinco rs. al mes

8050-

6.º D. Juan Antonio Muelva de S. Juan,
tenia designada la retribucion
de cinco rs. mensuales y desde
Julio, Julio y Agosto del pre
sente año, y acuerda el siguiente
punto que desde Setiembre pro
ximo pague la de diez rs. mensuales

8055-

7.º D. Juan Lopez Muelva de primer
ra y letra, sigue con la retribu
cion de cinco rs. al mes y desde
Julio y Agosto del presente año

8050-

8.º D. Gregorio Suarez, Farmaceutico
tenia designada la retribucion
de diez rs. mensuales y desde
Julio y Agosto del presente año

